



Punto de suscripción

En Cáceres, en la Administración (Palacio Provincial), Plaza de Santa María.

No se admiten documentos que no vengan firmados por el Sr. Gobernador de la provincia.

El Real decreto de 4 de Enero de 1883 y la Real orden de 6 de Agosto de 1891, disponen no se otorguen por las Corporaciones provinciales ni municipales ningún documento ni escritura sin que los rematantes presenten los recibos de haber satisfecho los derechos de inserción de los anuncios de subasta en la «Gaceta de Madrid» y BOLETIN OFICIAL.

ADVERTENCIA. — No se insertará ningún anuncio que no tenga carácter gratuito sin que previamente se abonen los derechos de inserción correspondientes o haya alguna persona que responda del pago de los mismos, a razón de 40 céntimos de peseta por línea.

Precio de suscripción

Para la capital: Al trimestre, pesetas 12; al semestre, pesetas 20; al año, pesetas 36.
Para fuera de la capital: Al trimestre, pesetas 15; al semestre, pesetas 25; al año, 40, pesetas franco de porte.
Número suelto, 50 céntimos de peseta.
Número atrasado, 1 peseta.

GOBIERNO CIVIL

SECRETARIA

Negociado 3.º

Según participan a este Gobierno los Alcaldes de los pueblos que se citan, se hallan depositados de su orden, en poder de un vecino, los semovientes que a continuación se reseñan, por haberse aparecido en aquellos términos municipales, sin dueño conocido.

Lo que se hace público en este periódico oficial, en cumplimiento de lo que determina el art. 8.º del Reglamento de 24 de Abril de 1905, dictado para la Administración y régimen de las reses mostrencas; advirtiéndole que en caso de no presentarse sus dueños a recogerlos, dentro del plazo señalado en el artículo 14, se venderán en pública subasta, la cual ha de celebrarse en la Casa Ayuntamiento del pueblo donde los animales se hallan depositados.

Cáceres, 4 de Febrero de 1938.—El Gobernador civil, Francisco Sáenz de Tejada.

CACERES

Señas de los semovientes

Una vaca, castaña clara, cuer-na agachada, la punta del rabo blanco, sin hierro ni ninguna otra seña particular, como de unos tres años de edad, hallada sin dueño conocido en la dehesa Segura.

(370 pstas.)

353

Comisión provincial de Incautación de Bienes

De conformidad con lo prevenido en el artículo 6.º del Decreto ley de 10 de Enero del pasado año, he mandado instruir expediente sobre declaración de responsabilidad civil, contra el vecino de Ceclavín, don José Amores Navarro, habiendo nombrado Juez instructor al señor Juez de Instrucción de Alcántara, que ac-

tuará en el local donde radica su Juzgado.

Cáceres, 19 de Enero de 1938.—El Gobernador Presidente, S. de Tejada.

387

De conformidad con lo prevenido en el artículo 6.º del Decreto ley de 10 de Enero del pasado año, he mandado instruir expediente sobre declaración de responsabilidad civil, contra los vecinos de Guadalupe, don Angel Villa Guerrero, José Rodríguez Ramiro y Pedro García Dávila, habiendo nombrado Juez instructor al señor Juez de Instrucción de Logrosán, que actuará en el local donde radica su Juzgado.

Cáceres, 19 de Enero de 1938.—El Gobernador-Presidente, S. de Tejada.

378

De conformidad con lo prevenido en el artículo 6.º del Decreto ley de 10 de Enero del pasado año, he mandado instruir expediente sobre declaración de responsabilidad civil, contra el vecino de Cañamero, don Melitón Roper Peloché, habiendo nombrado Juez instructor al señor Juez de Instrucción de Logrosán, que actuará en el local donde radica su Juzgado.

Cáceres, 12 de Enero de 1938.—El Gobernador-Presidente, S. de Tejada.

379

De conformidad con lo prevenido en el artículo 6.º del Decreto ley de 10 de Enero del pasado año, he mandado instruir expediente sobre declaración de responsabilidad civil, contra el vecino de Navalmoral, don Cipriano Sánchez López, habiendo nombrado Juez instructor al señor Juez de Instrucción de Navalmoral, que actuará en el local donde radica su Juzgado.

Cáceres, 19 de Enero de 1938.—El Gobernador-Presidente, S. de Tejada.

380

De conformidad con lo prevenido en el artículo 6.º del Decreto ley de 10 de Enero del pasado año, he mandado instruir expediente sobre declaración de responsabilidad civil, contra el vecino de Villar del Pedroso, don Félix de la Cruz Benito, habiendo nombrado Juez instructor al señor Juez de Instrucción de Navalmoral, que actuará en el local donde radica su Juzgado.

Cáceres, 19 de Enero de 1938.—El Gobernador-Presidente, S. de Tejada.

381

De conformidad con lo prevenido en el artículo 6.º del Decreto Ley de 10 de Enero del pasado año, he mandado instruir expediente sobre declaración de responsabilidad civil contra los vecinos de Talayuela, Florentino Timón Castaño, Antonio Lorenzo Bajecas, Santiago Baños Moreno, Avelino Gómez Nieto, Andrés Merino Cáceres, Damián Merino Gómez, Fausto Balocas Castro, Estanislao Baños Espejuel, Pedro Albarrán Iglesias, Leoncio Esteban Abad, Félix Jiménez Cepeda, Francisco Fernández Serradilla, Francisco Gómez Gómez, Misael Chapinal Aceituno, Paulina Varez Cejuela, Jacinto Varez González, Vicente Varez Cejuela, Clotilde Jiménez Martín, Josefa Trujillo Murillo, Pablo García Trujillo, Basilio Ferrera Curiel, María Sánchez Bravo, Germán Igual García, Canuto Dorado, Victoriano Moreno Gómez, Emilio Hernando Baeza, Pedro Domínguez Gómez, Braulia Santaengracia Sanz, Blas González Santaengracia, Santos Jiménez Díaz, Fermín Ruano Serradilla, Francisco Hernando Hernández, Florentino Pizarro Merino, Félix Baños Bravo, Martín Baños Bravo, Florentino Baños Moreno, Urbano López Moreno, Carlos Hernández Ruano, Nicasio Varez Cejuela, Manuel Nieto Medina, Fructuoso Suárez Pincho, Félix Fernández Curiel, Germán Serrano Marcos, Marcelino Salas Moreno, Domingo Albarrán Iglesias, Teodora Hernández Santos, Cesáreo Felipe Hernández, Jeremías Jiménez Rodríguez, Anastasio Pizarro Merino, Orencio Moreno Fernández, Julián Moreno Trujillo, Juliana Gómez Rodríguez, Germán Mesas González, Eleuterio Bravo Albarrán, Manuel Jardón Miguel, Adolfo Trancón García, Tiburcio Fernández Sanguino, María Fernández Baños, Emilio Fernández Baños, Gabino Varez Cejuela, Bernabé Blázquez Fernández, Valentín Moreno Jardón, Paula Corredeira Sánchez, Pedro Castillo Corredeira, Bonifacio Blázquez Fernández, Francisco Felipe Hernández, Tomás Blázquez Fernández, Pedro Felipe, Hernández, Adolfo Dorado Yerpés, Filomeno Sánchez Vega, Andrés Moreno Igual, Juan Moreno Igual, Serafín Moreno Pedraza, Melchora Ruano García, Roberto Merino Gómez, Abdón Baeza Gómez, Aniceto Rodríguez Bravo, Valentín Nuevo Rodríguez, Eugenio

Moreno Barrasa, Crescencio Nuevo Planchuelo, Julio Castro Alvarez, Heliodoro García y García, Feliciano Nuevo Planchuelo, Cenón Baños Trujillo, Cesárea García Cerro, Demetrio Ruano Serradilla, Juan Simón Fernández, Fabián Simón Hernández, Aniceto López Moreno, Juana Martín Redondo, Amalio González Martín, Alfonso González Martín, Antonio González Martín, Florentino Monforte Sánchez, Adolfo Montes Rebate, Cristina Fernández Barco, Elías Rebate Herrerueta, Ambrosio Paniagua García, Santos García Timón, Adriana Timón Tejedor, Maximiliano García Timón, Sotero Castro Alvarez, Arcadio González Santaengracia, Eugenio García Cerro, Agustín Castilla Corredeira, Marciano Monforte Rebate, Estanislao Monforte Sánchez, Rufina Monforte Sánchez, Guadalupe Monforte Sánchez, Teodoro Baeza Gómez, Domingo Paniagua García, Juan Ferrera Curiel, Gabriel Castro Navas, Laureano Paniagua García, Timoteo Franco Nacarino, Wenceslao Hernández Delgado, Juan Jiménez Sánchez, Claudio Hernández Baeza, Eusebio Gómez Nuevo, Isidoro Paniagua García, Julián Arroyo Martín, Fidel Jardón Miguel, Santiago Jiménez Jiménez, Benigno González Toré, Ildelfonso Montes Rebate, Celestino Jardón Miguel, Teodora Luna Alcón, Jesús Alvarez Herrero y Miguel López García, habiendo nombrado Juez instructor al señor Juez de Instrucción de Navalmoral, que actuará en el local donde radica su Juzgado.

Cáceres, 19 de Enero de 1938.—El Gobernador-Presidente, S. de Tejada.

382

De conformidad con lo prevenido en el artículo 6.º del Decreto ley de 10 de Enero del pasado año, he mandado instruir expediente sobre declaración de responsabilidad civil, contra el vecino de Cáceres, don Félix Morales González, habiendo nombrado Juez instructor al señor Juez de Instrucción de Cáceres, que actuará en el local donde radica su Juzgado.

Cáceres, 19 de Enero de 1938.—El Gobernador-Presidente, S. de Tejada.

383

De conformidad con lo prevenido en el artículo 6.º del Decreto ley de 10 de Enero del pasado año, he mandado instruir expediente sobre declaración de responsabilidad civil,

contra el vecino de Cáceres, don Valentín Rebolledo Malillos, habiendo nombrado Juez instructor al señor Juez de Instrucción de Cáceres, que actuará en el local donde radica su Juzgado.

Cáceres, 19 de Enero de 1938.— El Gobernador-Presidente, S. de Tejada. 384

De conformidad con lo prevenido en el artículo 6.º del Decreto ley de 10 de Enero del presente año, he mandado instruir expediente sobre declaración de responsabilidad civil, contra el vecino de Cáceres don Julián Franco Ramos, habiendo nombrado Juez instructor al señor Juez de Instrucción de Cáceres, que actuará en el local donde radica su Juzgado.

Cáceres, 19 de Enero de 1938.— El Gobernador-Presidente, S. de Tejada. 385

De conformidad con lo prevenido en el artículo 6.º del Decreto ley de 10 de Enero del presente año, he mandado instruir expediente sobre declaración de responsabilidad civil, contra el vecino de Cáceres, don José Suárez Piñera, habiendo nombrado Juez instructor al señor Juez de Instrucción de Cáceres, que actuará en el local donde radica su Juzgado.

Cáceres, 19 de Enero de 1938.— El Gobernador-Presidente, S. de Tejada. 386

El «Boletín Oficial del Estado» número 468, correspondiente al día 1.º de Febrero de 1938, publica las siguientes disposiciones:

Presidencia de la Junta Técnica del Estado

ORDEN

Excmos. Sres.: Acordada por la Presidencia de la Junta Técnica del Estado en 27 de Noviembre del pasado año la estampación de diversas clases de timbres de Correos, entre ellos el de franqueo de 0'15 pesetas, que tiene como características un tamaño de 23 por 19 milímetros, con la efigie de Fernando el Católico, en color verde y con la inscripción «CORREOS ESPAÑA.—15 cts.»

Esta Presidencia se ha servido autorizar por la presente Orden la circulación de dicho efecto timbrado con destino al franqueo normal de la correspondencia en el interior de la Nación.

Dios guarde a VV. EE. muchos años.

Burgos, 29 de Enero de 1938. Segundo Año Triunfal.—Francisco G. Jordana.

Sres. Presidentes de las Comisiones de Hacienda y de Obras Públicas y Comunicaciones. 351

El «Boletín Oficial del Estado» número 467, correspondiente al día 31 de Enero de 1938, publica la siguiente disposición:

Presidencia de la Junta Técnica del Estado

ORDEN

Excmo. Sr.: El plazo para incoar los expedientes de inscripción de fallecidos o desaparecidos, establecido en el apartado a) del artículo primero de la Orden de 10 de Noviembre de 1936, dictada en cumplimiento del Decreto núm. 67, ha transcurrido en la mayor parte del territorio liberado e igualmente la ampliación concedi-

da en 29 de Mayo de 1937. Y habiéndose formulado en la Comisión de Justicia varias peticiones a fin de que se otorgue nuevo plazo para poder lograr la inscripción de múltiples actos que no han sido inscriptos, se dispone:

Los expedientes para inscribir en el Registro Civil fallecimientos o desapariciones, a que se refieren el Decreto número 67, fecha 8 de Noviembre de 1936 y la Orden del 10 del mismo mes y año, podrán incoarse en las poblaciones sitas en territorio liberado desde la publicación de la presente Orden en el (Boletín Oficial del Estado) hasta el día 31 de Diciembre de 1938.

Burgos, 28 de Enero de 1938. Segundo Año Triunfal.—Francisco G. Jordana.

Señor Presidente de la Comisión de Justicia. 337

Comisión Provincial de Primera Enseñanza

Relación de Maestros y Maestras interinos a quienes se ha adjudicado Escuela en la sesión celebrada por esta Comisión el día 30 de Enero último, con designación de la Escuela que han de servir.

MAESTROS

Número.— Nombres y apellidos.— Localidad.— Clase de Escuela

1. Don Pedro Mejías Fernández, Santa Marta de Magasca; unitaria.
3. Don Alejandro Rebosa Martín, Plasencia; S. G. «Ramón y Cajal» (Grado 4.º)
4. Don Julián B. Moreno Díaz, idem; idem idem (Grado 3.º)
5. Don Clemente J. Ramos Lozano, idem; S. G. número 2 (Grado 2.º)
7. Don Cándido Serrano Clemente, Jerte; Sección Graduada.
8. Don Benigno Bayán Díaz, Plasencia; S. G. «Ramón y Cajal» (Grado 6.º)
9. Don Juan G. Margallo Rosco, Montánchez; unitaria número 3.
10. Don Juan A. Manzano Sánchez, Aldeanueva del Camino; Sección Graduada.
11. Don Diego Lillo Oyonarte, Plasencia; S. G. número 3 (Grado 3.º)
12. Don Faustino M. González Cid, Millanes de la Mata; unitaria.
14. Don Tomás E. Flores Muñoz, Acebo; unitaria número 2.
17. Don José Sánchez Martín, Segura de Toro; unitaria.
18. Don Alejandro Collado Vicente, El Torno; unitaria número 1.
19. Don Nicolás Zurdo Vicente, Cabezuela del Valle; Sección Graduada.
20. Don Manuel Belvis Canal, Gargantilla; unitaria.
21. Don Antonio Rueda Guillén, Talayuela; unitaria.
22. Don Modesto Bejarano Hernández, Saucedilla; unitaria.
24. Don Alfonso Bernardo Rivera, Valverde del Fresno; S. Graduada (Grado 1.º)
26. Don Felipe Cañadas Sánchez, Estación (Valencia de Alcántara); unitaria.
27. Don Higinio Polo Guillén, Campo Lugar; unitaria.
29. Don Fernando Miura Pérez, Cabañas del Castillo; mixta.

MAESTRAS

1. Doña Aurora Muñoz L. de Sosa, Casatejada; Sección Graduada.

2. Doña Ana Muñoz Lozano de Sosa; Campo Lugar, unitaria.

3. Doña Marina Sánchez de Dios, Talayuela; párvulos.

4. Doña Pura Corchero Román, Guadalupe; unitaria número 2.

5. Doña Pelagia Gil Solís, Berzocana; unitaria número 2.

6. Doña Petra Gómez L. de Sosa, Roturas (Cabañas del Castillo); unitaria.

7. Doña Virginia García Ventanas, Jola (Valencia de Alcántara); mixta.

8. Doña María Juana Sánchez Jover, Solana (Cabañas del Castillo); mixta.

9. Doña Faustina F. Pablos Prieto, Casar de Palomero; unitaria número 1.

Cáceres, 2 de Enero de 1938. Segundo Año Triunfal.—El Secretario de la Comisión, Nicasio Jiménez.— V.º B.º, el Presidente, Antonio Floriano. 350

Juzgado Militar de Instrucción

CÁCERES

Requisitoria

José Losada Rodríguez, hijo de Camilo y Emilia, natural de Guinzo (Orense), de estado soltero, de profesión panadero, de veintinueve años de edad, señas personales: estatura 1'90 metro, y en la actualidad soldado del Batallón de Cazadores de las Navas número 2, sujeto a procedimiento por el delito de falsedad y estafa, comparecerá dentro del término de quince días, ante don Federico Acosta López, Oficial tercero honorífico del Cuerpo Jurídico Militar y Juez Instructor del Juzgado Militar número 3 de esta Plaza, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo ejecuta.

Cáceres, 4 de Febrero de 1938. Segundo Año Triunfal.— El Juez Instructor, Federico Acosta López. 390

Juzgados

ALCANTARA

Don Gabriel Bojo Paulín, Juez de Primera Instancia accidental de esta villa de Alcántara y su partido.

Hago saber: Que en providencia de esta fecha, dictada en expediente de multa impuesta por el Excelentísimo señor Gobernador Militar de esta provincia, al vecino de Ceclavín, Teófilo Mendoza García, se ha acordado la venta en pública subasta, por el tipo de su tasación de las fincas que a continuación se describen de la propiedad del ejecutado, sitas todas en distrito segundo de viñas, término municipal de Ceclavín.

Una finca rústica, al sitio Huerta de Bulica; que linda, por Norte, con Manuel Herrero; Saliente, con Toribio Soria; Sur, Mariano Coria, y Poniente, Camino de las Palomillas; tasada en doscientas pesetas.

Otra en el Alcornocal; linda, Mediodía, con Cipriano Guardado y Melitón Amores; Norte, herederos de Claudio López; Saliente, con Severo Hernández, y por Poniente, con Severiano Martín; tasada en mil pesetas.

Otra en los Alamos; que linda, por Saliente, con Marcelino Monte; Me-

diódia, con Santiago Bustamante González; Norte, con Arroyo de los Alamos, y Poniente, con Escolástico Bustamante Romero; tasada en cien pesetas.

Otra en Martín Pérez; linda, Saliente, con José Cortés Amores; Mediodía, con María Bustamante; Poniente, con Dorotea Paniagua y herederos de Justino Claver, y Norte, con Antolín Antúnez Navarro; tasada en ciento cincuenta pesetas.

El remate tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, el día 5 de Marzo próximo y hora de las doce de la mañana.

Se advierte al público que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho tipo. Que los licitadores tienen que consignar sobre la mesa del Juzgado el diez por ciento de la tasación, que se le devolverá terminada la subasta. Y que no se ha suplido la falta de los títulos de propiedad de las fincas, siendo de cuenta del rematante el proveerse de ellos.

Dado en Alcántara a treinta y uno de Enero de mil novecientos treinta y ocho. Segundo Año Triunfal.— Gabriel Bojo.—El Secretario, P. H., Julio Rasero. 397

Alcaldías

SANTIAGO DE CARBAJO

Edicto citando a los mozos de ignorado paradero

Ignorándose el paradero de los mozos Juan Lobato Carreras, hijo de Rafael y Aurea, nació el día 3 de Julio de 1917, y Pedro López Carreras, hijo de José y María, que nació el día 1 de Julio de 1917, naturales de este término, comprendidos en el alistamiento del año actual, se advierte a los mismos, a sus padres, tutores, parientes, amos o personas de quien dependan, que por el presente edicto se les cita a comparecer en esta Casa Capitular por sí o por persona que legitimamente les represente, el día 30 del actual, 13 y 20 de Febrero próximo y hora de las nueve, a exponer lo que les convenga referente a su inclusión en dicho alistamiento; advirtiéndoles, que este edicto sustituye las citaciones ordenadas por el párrafo tercero del artículo 111 del Reglamento de 27 de Febrero de 1925 para el Reclutamiento y Reemplazo del Ejército, por ignorarse el paradero de los interesados, parándoles el perjuicio a que haya lugar.

Santiago de Carabajo a 27 de Enero de 1938. Segundo Año Triunfal.— El Alcalde Presidente, Francisco Corchado. 314

BELVIS DE MONROY

Ordenanza repartimiento

Formada la Ordenanza para la exacción del repartimiento general sobre las utilidades de este término, para el presente año, se expone al público por el plazo de quince días, a contar desde la inserción del presente en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, para que pueda ser examinada y presentarse las reclamaciones que procedan.

Belvis de Monroy a 26 de Enero de 1938. Segundo Año Triunfal.— El Alcalde, Julián Pérez. 311